

ACTA NÚM. 4/2016

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE

SRES. ASISTENTES

Presidente Accidental:

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

Vicepresidente Accidental:

D. José Fernández Amador (PP)

Diputados:

D<sup>a</sup> Ángeles Martínez Martínez (PP)

D. Francisco García García (PSOE)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Amate Ruiz (IU)

Responsable del I.E.A.:

D. Francisco Alonso Martínez

Secretaria Delegada:

D<sup>a</sup> María Rosario Viciano Cuenca

Interventor Provincial:

D. Luis Ortega Olivencia

En la ciudad de Almería, a 24 de noviembre de 2016, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Sres. anotados al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto de Estudios Almerienses, previamente convocada al efecto; asistiendo la Secretaria Delegada y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Así mismo, asiste como invitada la Coordinadora del Instituto de Estudios Almerienses D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Molina Sánchez.

Abierto el acto por el Presidente, se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- (26/2016).- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo Rector tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

El Consejo Rector por unanimidad de todos los asistentes acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 26 de julio de 2016.

2.- (27/2016).- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DESDE EL ULTIMO CONSEJO RECTOR.

Por la Secretaria Delegada se da cuenta, de los Decretos números 53/2016 de fecha 29 de julio al 75/2016 de fecha 18 de noviembre, transcritos en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

El Consejo Rector queda enterado de las Resoluciones de que se ha dado cuenta.

3.- (28/2016).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES (2016/2018)

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 6 de septiembre de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería.

La vigencia del contrato del servicio de seguridad y vigilancia de dicha sede, suscrito con la empresa Grupo Control Seguridad, finalizó el día 31 de julio de 2014, siendo necesario proceder a una nueva contratación del citado servicio.

Con este fin, se reitera la tramitación administrativa realizada con anterioridad a la finalización del referido contrato en los mismos términos, adjuntándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas particulares, de conformidad con los artículos 115 y 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En el expediente se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, indicándose además que el presupuesto de licitación, se considera adecuado al mercado.

El gasto máximo autorizado para los dos años de duración del contrato asciende a la cantidad total de ochenta y tres mil quinientos euros (83.500 €) 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación 334 22701,

El servicio comenzará a prestarse a partir del día siguiente a la firma del contrato de prestación del servicio.

Visto el informe del Jefe de Seguridad de la Diputación de Almería, de fecha 1 de junio de 2016, sobre necesidades de prestación de este servicio."

Toma la palabra D. Francisco García García, Diputado del Grupo Socialista, para sugerir que en futuros expedientes de contratación se prevea con la suficiente antelación la fecha de finalización del mismo, con el fin de iniciar nuevo expediente.

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 9 de septiembre de 2016 (nº de operación 220160001343), así como informe jurídico de fecha 2 de septiembre de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención del Diputado del Grupo PSOE y de la Diputada del Grupo Izquierda Unida ,

#### **ACUERDA:**

1º) Autorizar un gasto plurianual por un importe total de ochenta y tres mil quinientos euros (83.500 €), 21% de IVA incluido, para los dos años de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-22701 quedando subordinado el gasto correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018

a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad en dichos ejercicios, con el siguiente desglose por anualidades:

2016 (noviembre y diciembre) : 6.985,33.-€

2017 (enero a diciembre): 41.700,00.-€

2018 (enero a octubre): 34.791,67.-€

2º) Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Instituto de Estudios Almerienses, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares que comprende diecinueve (19) cláusulas y seis (6) anexos, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en el perfil de contratante del Instituto de Estudios Almerienses en la sede electrónica “www.dipalme.org”.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

5º) Delegar la facultad de adjudicar definitivamente el presente contrato en el Presidente del I.E.A., mediante Decreto.

**4.- (29/2016).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES 2016/2018**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 12 de septiembre de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería.

La vigencia del contrato del servicio de limpieza del edificio sede del IEA suscrito con la empresa Génave Multiservicios S.L., finalizará el próximo día 31 de octubre de 2016, siendo necesario proceder a una nueva contratación del citado servicio.

Con este fin, se reitera la tramitación administrativa realizada con anterioridad a la finalización del presente contrato, adjuntándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas particulares, de conformidad con los artículos 115 y 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En el expediente se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, indicándose además que el presupuesto de licitación, se considera adecuado al mercado.

El gasto máximo autorizado para los dos años de duración del contrato asciende a la cantidad total de sesenta y seis mil euros (66.000 €) 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación 334 22700 Limpieza y aseo.

El servicio comenzará a prestarse a partir del día siguiente a la firma del contrato de prestación del servicio.

Visto el informe de la Gobernanta del IEA, de fecha 5 de septiembre de 2016, sobre necesidades de prestación de este servicio."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 15 de septiembre de 2016 (nº de operación 22016000937), así como informe jurídico de fecha 8 de septiembre de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención del Diputado del Grupo PSOE y de la Diputada del Grupo Izquierda Unida

#### ACUERDA:

1º) Autorizar un gasto plurianual por un importe total de sesenta y seis mil euros (66.000 €), 21% de IVA incluido, para los dos años de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-22700 quedando subordinado el gasto correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad en dichos ejercicios, con el siguiente desglose por anualidades:

2016 (noviembre y diciembre ):5.500 €

2017 (enero a diciembre): 33.000 €

2018 (enero a octubre): 27.500 €

2º) Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de limpieza de la sede del Instituto de Estudios Almerienses, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares que comprende diecinueve (19) cláusulas y seis (6) anexos, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en el perfil de contratante del Instituto de Estudios Almerienses en la sede electrónica "www.dipalme.org".

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

5º) Delegar la facultad de adjudicar definitivamente el presente contrato en el Presidente del I.E.A., mediante Decreto.

#### **5.- (30/2016).- MODIFICACIÓN PROPUESTA CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES AL SISTEMA CSMDIPALPRO Y REORGANIZACIÓN DE SUS CONTENIDOS**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 21 de noviembre de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 27 de septiembre de 2016, la empresa Garribaremar, S.L. presenta proposición económica para la actualización de la página web del Instituto de Estudios Almerienses al sistema CSMDIPALPRO y reorganización de sus contenidos por importe de 17.895,00 euros, IVA no incluido.

Con fecha 10 de noviembre de 2016, el Jefe del Servicio de Régimen Interior emite informe técnico sobre la citada propuesta indicando que no existe inconveniente alguno para aceptarla y que su precio es adecuado al de mercado. El importe se encuentra incluido entre los previstos en el art. 138.3 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP, teniendo la consideración de contrato menor, pudiendo ser imputado su importe a la aplicación 334 21200.

Se hace constar que este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 del citado RD Legislativo 3/2011."

Toma la palabra D. Francisco García García, Diputado del Grupo Socialista, y pregunta si se ha promovido la concurrencia con otras empresas.

D. Francisco Alonso Martínez, Asesor del Área de Cultura para asuntos del Instituto de Estudios Almerienses, le indica que es una empresa que ha trabajado con Diputación y que tiene experiencia ya que ha gestionado la página de Turismo.

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 15 de noviembre de 2016 (nº de operación 22016001244), así como informe jurídico de fecha 14 de noviembre de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención del Diputado del Grupo PSOE y de la Diputada del Grupo Izquierda Unida

#### **ACUERDA:**

1º) Contratar con la empresa Garribaremar, S.L., C.I.F. nº B04809398 el servicio de actualización de la página web del Instituto de Estudios Almerienses al sistema CSMDIPALPRO y reorganización de sus contenidos por importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (21.653,00), IVA incluido, de los cuales 17.895,00 euros corresponden al importe del trabajo y 3.757,95 euros al 21% de IVA.

El plazo de ejecución para la realización de la página web será de tres meses a partir de la fecha del acuerdo del Consejo Rector y deberá presentar factura por importe de 10.826,50 EUROS. La cantidad restante se facturará mensualmente.

2º) Comprometer un gasto de 10.826,45 EUROS con cargo a la aplicación 334 64000 del presupuesto de 2016.

3º) Comprometer un gasto de 10.826,45 euros (correspondiente a nueve mensualidades por importe de 1.082,65 euros y una mensualidad por importe de 1.082,60 euros) con cargo a la aplicación 334 64000 del presupuesto de 2017.

4º) El contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar LA0004871 como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente " CONTRATO PAGINA WEB" y del Órgano proponente E0000000.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de prestación del servicio, debiendo acreditarse su realización a satisfacción de la Administración mediante informe técnico emitido por personal de la Diputación de Almería competente en la materia.

#### **6.- (31/2016).- CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 7 de octubre de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 4 de octubre de 2016, el Jefe del Negociado de Mantenimiento emite informe técnico sobre el estado de conservación y funcionamiento de la instalación de climatización ubicada en el edificio sede del Instituto de Estudios Almerienses. Se informa que es necesaria la sustitución del compresor estropeado, sustitución de un filtro deshidratado y carga de gas refrigerante R-407 con un coste máximo de 6.900,00 €.

El importe se encuentra incluido entre los previstos en el art. 138.3 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP, teniendo la consideración de contrato menor, pudiendo ser imputado su importe a la aplicación 334 21200.

Se hace constar que este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 del citado RD Legislativo 3/2011."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 17 de octubre de 2016 (nº de operación 220160001110), así como informe jurídico de fecha 26 de octubre de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención del Diputado del Grupo PSOE y de la Diputada del Grupo Izquierda Unida,

#### **ACUERDA:**

1º) Contratar con Climatización Santiago, S.L., C.I.F. nº B04748547 el servicio de reparación del sistema de climatización ubicado en el edificio sede del Instituto de Estudios Almerienses, sito en Plaza Julio Alfredo Egea, nº 3 de Almería, por un importe máximo de 6.900,00 €, IVA incluido.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 334 21200 del vigente presupuesto de 2016.

3º) El contratista deberá de presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar

“LA0004871” como código único para los tres órganos FAcE. No obstante, el contratista podrá presentar las facturas por importe de hasta 5.000,00 € (IVA incluido) en formato pdf (factura no electrónica) en la oficina virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses [www.iealmerienses.es](http://www.iealmerienses.es), utilizando el formulario de presentación de facturas.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2016/CLIMATIZACIÓN” y del Órgano proponente “E0000000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Una vez realizados los trabajos de reparación y, previo a la tramitación de la factura para su abono, se deberá emitir informe técnico por la Sección de Mantenimiento que acredite que la prestación del servicio se ha realizado a satisfacción de la Administración.

#### 7.- (32/2016).- PROPUESTA MODIFICADA "FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO ALMAGRERA"

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 22 de noviembre de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Mediante acuerdo de Consejo Rector nº 7 de fecha 27 de octubre de 2014, se concedió una subvención a la Asociación Cultural Colectivo Almagrera, por importe de mil quinientos euros (1.500,00).

Por acuerdo de Consejo Rector nº 4 de fecha 7 de junio de 2016, se incoa procedimiento de reintegro a la Asociación Cultural Colectivo Almagrera. Notificado dicho acuerdo la Asociación no ha presentado alegación alguna."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 19 de septiembre de 2016, así como informe jurídico de fecha 2 de septiembre de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

1º) Finalizar el procedimiento de reintegro iniciado mediante acuerdo de Consejo Rector nº 4 de fecha 7 de junio de 2016, en relación a la Asociación Cultural Colectivo Almagrera, de la subvención concedida mediante acuerdo de Consejo Rector nº 7 de fecha 27 de octubre de 2014, destinada a la edición de la Revista Axarquía del año 2014, por importe de mil quinientos euros (1.500,00).

2º) Requerir a la Asociación Cultural Colectivo Almagrera para que realice al Instituto de Estudios Almerienses un reintegro por importe de MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.603,54 €). De dicha cantidad, mil quinientos euros (1.500,00 €) corresponden al importe de la subvención concedida y dejada de justificar, y ciento tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (103,54 €) corresponden a los intereses de demora.

3º) Liquidar, para pago en periodo voluntario, el referido reintegro, en los siguientes términos:

Entidad acreedora: Instituto de Estudios Almerienses.  
Entidad titular del crédito: Instituto de Estudios Almerienses.  
Concepto: Procedimiento de reintegro.  
Obligado: Asociación Cultural Colectivo Almagrera  
Datos sobre la liquidación:  
Deuda: Ingresos de derecho público.  
Concepto: Procedimiento de reintegro.  
Importe: 1.603,54 €.  
TOTAL A ABONAR: 1.603,54 €

**8.- (33/2016).- ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

En este punto se ausenta de la reunión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Amate Ruiz, Diputada del Grupo Izquierda Unida, por tener relación familiar con uno de los participantes en la convocatoria.

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 17 de octubre de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Consejo Rector del Instituto de Estudios Almerienses, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, aprobó la convocatoria de ayudas económicas correspondientes al año 2016 destinadas a la realización de trabajos de investigación, finalizando el día 31 de mayo de 2016, el plazo de presentación de solicitudes.

Obra en el expediente informe del Consejo Asesor del IEA de fecha 18 de julio de 2016 en el que se valoraron los proyectos e informes de los Jefes de Departamento del IEA.

Obran en el expediente la declaración responsable de los solicitantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a que se refiere el art. 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como, la de no haber solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, a ningún otro organismo/entidad pública o privada.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, la Comisión de Valoración en reunión mantenida el día 7 de octubre de 2016, propone la adjudicación de las becas como se indica en el apartado 2º de la parte dispositiva de la presente propuesta."

Obra en el expediente informe jurídico de fecha 18 de octubre de 2016 en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

**ACUERDA:**

1º) Resolver la convocatoria en concurrencia competitiva de ayudas del Instituto de Estudios Almerienses correspondientes al año 2016 destinadas a la realización de trabajos de investigación.

2º) Nombrar beneficiarios de la convocatoria de ayudas económicas del Instituto de Estudios Almerienses 2016 para la realización de trabajos de investigación, conforme a su solicitud y por un importe de 1.200,00 € cada una, a los siguientes beneficiarios:

**Departamento de Arte y Literatura:**

- D. Santiago Real Gómez con D.N.I. nº 27.502.874-A para el desarrollo de la investigación: "Transcripción de los libros de música de coro de la Catedral de Almería".
- D. Juan Díaz Sánchez con D.N.I. nº 75.711.615-P para el desarrollo de la investigación: "Memorias de una baldosa. Fábrica la Cartagenera".

**Departamento de Ciencias del Hombre y de la Sociedad:**

- D. Daniel Morata Toledo con D.N.I. nº 45.596.463-K para el desarrollo de la investigación: "Estudio de los primeros inmigrantes agrarios de la Comarca de Níjar".

**Departamento de Ecología y Medio Ambiente:**

- D. Antonio Charro Pérez con D.N.I. nº 50.079.387-S para el desarrollo de la investigación: "Estudio de la fenología, patrones de dispersión y métodos de control de scyphophorus acupunctatus (picudo negro o gorgojo del agave) en Almería y Níjar".

**Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio:**

- D. Miguel Angel Castillo Gallego con D.N.I. nº 75.256.222-S para el desarrollo de la investigación: "Directores artísticos: los protagonistas de la arquitectura efímera en el cine rodado en Almería".

**Departamento de Historia:**

- D. Ignacio Martín Lerma con D.N.I. nº 48.507.814-D para el desarrollo de la investigación: "Juan Cuadrado Ruiz: un almeriense para la historia".

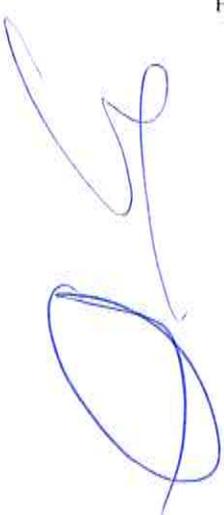
3º) Los pagos a los beneficiarios, en los porcentajes que se indican a continuación, se realizarán por orden del Vicepresidente previa comprobación de las formalidades establecidas en las bases que se detallan a continuación:

- 20% de la cuantía total (240 €) se abonará tras la adjudicación y concesión de la beca.
- 30% de la cuantía total (360 €) se abonará tras la presentación, en el Registro de Entrada del IEA, de informe detallado sobre la evolución del trabajo de investigación que deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
  - Fecha límite de presentación: seis meses desde la fecha del acuerdo del Consejo Rector de adjudicación.
  - En la portada constará el título de la beca, nombre y firma del becario así como nombre y firma de visto bueno del tutor/a.
- 50% de la cuantía total (600 €) tras la entrega, en el Registro de Entrada del IEA, del trabajo final de investigación que deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Fecha límite de presentación: doce meses desde la fecha del acuerdo del Consejo Rector de adjudicación.
- Ajustarse al desarrollo del proyecto inicial presentado.
- En su portada constará claramente que es el trabajo final de la investigación, título de la beca, nombre y firma del becario, así como nombre y firma de visto bueno del tutor/a.
- Copia impresa en DIN A-4, por una sola cara, paginada y encuadrada así como copia digital.
- Textos en lengua castellana, Word, interlineado sencillo, letra Times New Roman, tamaño 12.
- Extensión de 60 páginas, excluyendo tablas, gráficos, esquemas, dibujos, fotos y referencias bibliográficas.

Estas cantidades quedan sujetas a las retenciones fiscales que les sean de aplicación, en cumplimiento de la normativa vigente.

4º) Excluir de esta convocatoria, por los motivos que en cada caso se indican, los siguientes proyectos de investigación:

- 
- Estudio antropológico de la obra de Celia Viñas. Motivo exclusión: incumplimiento del punto 5º de la base 6ª. El proyecto supera la extensión máxima requerida (5 folios por una sola cara).
  - Programa de desarrollo cognitivo inteligencia XXI. Evaluación de la inteligencia emocional y la toma de decisiones en los aspectos cotidianos de la vida en personas mayores de 60 años. Motivo exclusión: incumplimiento del punto 5º de la base 6ª. El proyecto supera la extensión máxima requerida (5 folios por una sola cara) y además aparecen datos personales (nombre del solicitante).
  - Emocionarte con flores de Bach. Motivo exclusión: incumplimiento del punto 5º de la base 6ª. El proyecto supera la extensión máxima requerida (5 folios por una sola cara).
  - Historia de la filosofía almeriense. Motivo exclusión: incumplimiento del punto 5º de la base 6ª. En el proyecto aparecen datos personales (nombre del solicitante).
  - El patio de mi recreo. Motivo exclusión: incumplimiento de la base 5ª al no disponer el solicitante de la titulación requerida.
  - Almería ¿objetivo o centro logístico de la yihad?. Motivo exclusión: incumplimiento del punto 5º de la base 6ª. El proyecto no se presenta con el esquema y formalidades exigidas.

5º) Atendiendo a lo establecido en las bases, se ha declarado desierta la beca correspondiente al Departamento de Ciencias y Tecnología ya que la única propuesta dirigida al citado departamento, carece de concreción en muchos aspectos desde el punto de vista científico.

6º) Aprobar la relación por Departamento, según orden decreciente, de aquellos proyectos de investigación que no siendo seleccionados para ser beneficiarios, quedan en reserva para el caso de renuncia a la ayuda por parte de alguno de los beneficiarios siguiendo el orden de prevalencia establecido:

#### **Departamento de Arte y Literatura:**

1. El mármol en los caminos del Siglo XVII. Las cruces de mármol blanco de Filabres.
2. Alba de Sal (I). Ana María Romero Yebra (poesía esencial 1984-2014).
3. Nuestras plazas y sus estatuas.

4. Restauración monumental en Almería. 2ª mitad del siglo XX.

**Departamento de Ciencias del Hombre y de la Sociedad:**

1. La uva de Almería durante el franquismo (1939-1977). Organización económica y reorientación productiva de un cultivo comercial.
2. Itinerario cultural a través de la costa almerienses.

**Departamento de Ecología y Medio Ambiente:**

1. Completando el ciclo en la agricultura intensiva de Almería: aplicación de la economía circular a la agroindustria almeriense.

**Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio:**

1. 1977 Almería desaparecida.
2. Austeridad y ornato en las iglesias de nuestros pueblos de colonización.
3. El poniente en la década de los 50 (S. XX): estructura social y doblamiento.

**Departamento de Historia:**

1. Documentación en vídeo de las actividades tradicionales en la comarca de Los Vélez.
2. Puesta en valor de los 103 municipios a través de la historia.

7º) Las ayudas concedidas se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente por escrito en el plazo de diez días contados desde la notificación de la concesión.

8º) Designar, de conformidad con lo establecido en la Base 10ª de la convocatoria, a los siguientes tutores para el seguimiento de las becas:

- D. Fernando Carmona Arana, con D.N.I. nº 23.284.219-P, tutor de la beca "Transcripción de los libros de música de coro de la Catedral de Almería" del becario D. Santiago Real Gómez.
- D. Juan Antonio Muñoz Muñoz, con D.N.I. nº 27.246.234-C, tutor de la beca "Memorias de una baldosa. Fábrica la Cartagenera" del becario D Juan Díaz Sánchez.
- D. Andrés Sánchez Picón, con D.N.I. nº 27.243.663-W, tutor de la beca "Estudio de los primeros inmigrantes agrarios de la Comarca de Níjar" del becario D. Daniel Morata Toledo.
- D. Ignacio M. Fernández Mañas, con D.N.I. nº 27.259.606-Y, tutor de la beca "Directores artísticos: los protagonistas de la arquitectura efímera en el cine rodado en Almería " del becario D. Miguel Ángel Castillo Gallego.
- D. Pablo Barranco Vega, con D.N.I. nº 27.511.558-Q, tutor de la beca "Estudio de la fenología, patrones de dispersión y métodos de control de scyphophorus acupunctatus (picudo negro o gorgojo del agave) en Almería y Níjar" del becario D. Antonio Charro Pérez.
- Don Juan Alberto Cano García, con D.N.I. nº 27.488.674-V, tutor de la beca "Juan Cuadrado Ruiz: un almeriense para la historia" del becario D. Ignacio Martín Lerma.

Las funciones de los tutores son las siguientes: asesoramiento y seguimiento del trabajo de investigación realizado por el becario; informe y/o visto bueno sobre la evolución del trabajo de investigación; informe y/o visto bueno sobre trabajo final resultante de la investigación; cumplimiento de los plazos y requisitos de entrega, especificados en la Base 11 de esta convocatoria.

El tutor no podrá utilizar ni reproducir la información obtenida en el desarrollo de la investigación sin que se le haya autorizado expresamente por parte del beneficiario y del Instituto de Estudios Almerienses.

8º) Abonar la cantidad de doscientos veinticinco euros (225 €) a cada uno de ellos a la orden del Vicepresidente, previa entrega de los trabajos definitivos por el correspondiente becario que deberán llevar informe favorable o visto bueno del tutor.

### **9.- (34/2016).- EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA OBRA "HOMENAJE A JULIO ALFREDO EGEA. FOTOGRAFÍA Y POESÍA"**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 3 de noviembre de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería, y para ello, utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la publicación y difusión pública de trabajos científicos, literarios y artísticos así como la cooperación con otras entidades para la realización de programas culturales, académicos, científicos o divulgativos (Arts. 1 y 3 Est.).

Con fecha 17 de abril de 2014, el fotógrafo y miembro del IEA Rodrigo Valero, presenta solicitud para la publicación de una obra que recopila fotografías de Julio Alfredo Egea asociadas a un texto literario de 45 autores (Pablo García Baena, Luis García Montero, Rafael Guillén y diversos autores almerienses). La citada petición va acompañada de una copia impresa de su contenido.

El Consejo Editorial reunido el día 3 de febrero de 2016 dictamina que "teniendo en cuenta la vinculación de Julio Alfredo Egea con el IEA, su calidad literaria, que este año cumple 90 años y que el coste de la propuesta de edición para el IEA no incluye coordinación o derechos de autor además de que el presupuesto aportado para la impresión de la obra se valora adecuado, el C. Editorial da conformidad a la propuesta de editar la citada obra".

D. Rodrigo Valero está ultimando el trabajo de diseño y maquetación para su entrega al Instituto de Estudios Almerienses y su posterior edición."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 15 de noviembre de 2016 (nº de operación 220160001241), así como informe jurídico de fecha 3 de noviembre de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

**ACUERDA:**

1º) Aprobar la edición de la obra titulada "Homenaje a Julio Alfredo Egea. Fotografía y poesía", asumiendo el Instituto de Estudios Almerienses los gastos de impresión.

2º) Contratar con Escobar Impresores, S.L., provisto del CIF nº B04199741, el servicio de impresión de 500 ejemplares de la citada obra, por un importe de 4.628,00 € (IVA incluido).

3º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 334 22617 del vigente presupuesto de 2016.

4º) El contratista deberá de presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACe. No obstante, el contratista podrá presentar las facturas por importe de hasta 5.000,00 € (IVA incluido) en formato pdf (factura no electrónica) en la oficina virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses [www.icalmerienses.es](http://www.icalmerienses.es), utilizando el formulario de presentación de facturas.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2016/PUBLICACIONES/016" y del Órgano proponente "E0000000".

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

5º) D. Rodrigo Valero González, con DNI nº 27.516.853-K en calidad de coordinador de la obra y persona que realizó propuesta al IEA, responderá frente al Instituto de Estudios Almerienses de los siguientes términos:

- De la autorización de los autores para la edición de los textos en la obra.
- De la autoría y originalidad de la obra (textos y material gráfico que presenta) y del ejercicio pacífico de los derechos que ceden los autores, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.
- De los derechos de reproducción de todo aquel material gráfico que no sea de su propia autoría y que se incluya en dicha obra, así como de acreditar su procedencia.
- De las reclamaciones que puedan formular terceros, respecto al contenido o titularidad de la obra, así como de los daños y perjuicios que se puedan derivar al Instituto de Estudios Almerienses por los motivos mencionados.

6º) La obra "Homenaje a Julio Alfredo Egea. Fotografía y poesía" se incluirá en la colección de Arte del Instituto de Estudios Almerienses.

**10.- (35/2016).- PROPUESTA MODIFICADA COLABORACIÓN CON EDICIONES PARALELO 37,SL. PARA LA COEDICION DEL LIBRO "GUÍA COMARCA DEL DESIERTO FILABRES-ALHAMILLA"**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 21 de noviembre de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería, y para ello, utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la publicación y difusión pública de trabajos

científicos, literarios y artísticos así como la cooperación con otras entidades para la realización de programas culturales, académicos, científicos o divulgativos (Arts. 1 y 3 Est.).

En el año 2013, el Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca Filabres-Alhamilla solicita a este Instituto su colaboración para asumir los trabajos y gastos de maquetación y diseño de la Guía de la Comarca Filabres-Alhamilla. Asimismo, solicitan que los trabajos sean realizados por el maquetador D. Ignacio López Gay con un presupuesto estimado de 3.025,00 €. Tras diversas conversaciones y reuniones con el Director del Instituto se considera oportuno adoptar el acuerdo del Consejo Rector nº 7/2013, de 1 de julio, por el cual se aprueba la colaboración con la Asociación para el desarrollo rural de la Comarca Filabres-Alhamilla para la maquetación de la indicada guía. Los trabajos de maquetación son realizados y abonados al maquetador.

En el citado acuerdo el GDR se comprometió a una serie de responsabilidades sobre derechos de autoría, que en este acuerdo asume Ediciones Paralelo 37, S.L.

Con fecha 27 de octubre de 2016, la entidad Ediciones Paralelo 37, S.L. se dirige al Instituto explicando que debido a los problemas por los que ha pasado el grupo de desarrollo rural ha sido imposible la impresión de la guía y que en septiembre de 2015, el GDR Filabres-Alhamilla le remite escrito por el cual libera a Ediciones Paralelo 37, S.L. y a los autores de todo derecho que el citado GDR tenía respecto a la futura obra.

Por este motivo solicita al Instituto de Estudios Almerienses la edición de la Guía de la Comarca del Desierto Filabres-Alhamilla en régimen de coedición asumiendo la Editorial Paralelo 37, S.L. el pago a autores y edición y el Instituto los costes de impresión."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 15 de noviembre de 2016 (nº de operación 220160001243), así como informe jurídico de fecha 2 de noviembre de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

1º) Aprobar la colaboración del Instituto de Estudios Almerienses con Ediciones Paralelo 37, S.L., para la coedición de la obra titulada "Guía Comarca del Desierto Filabres-Alhamilla" asumiendo el Instituto los gastos de impresión de la obra y la Asociación los de coordinación y autoría.

2º) Contratar con Escobar Impresores, S.L., provisto del CIF nº B04199741, el servicio de impresión de 2.000 ejemplares de la obra titulada "Guía de la Comarca del Desierto Filabres-Alhamilla", por un importe máximo de 8.000,00 € (IVA incluido)

3º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 334 22617 del vigente presupuesto de 2016.

4º) El contratista deberá de presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACE. La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2016/PUBLICACIONES/032" y

del Órgano proponente "E0000000". La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

5º) Ediciones Paralelo 37, S.L. responderá, frente al Instituto de Estudios Almerienses, de los siguientes términos:

- De la autorización de los autores para la edición de los textos en la obra.
- De la autoría y originalidad de la obra (textos y material gráfico que presenta) y del ejercicio pacífico de los derechos que ceden los autores, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.
- De los derechos de reproducción de todo aquel material gráfico que no sea de su propia autoría y que se incluya en dicha obra, así como de acreditar su procedencia.
- De las reclamaciones que puedan formular terceros, respecto al contenido o titularidad de la obra, así como de los daños y perjuicios que se puedan derivar al Instituto de Estudios Almerienses por los motivos mencionados.

6º) Las condiciones que regulan esta colaboración son las siguientes:

- Inclusión de la obra en la Colección Guías de Almería. Territorio, Cultura y Arte.
- Gestión del ISBN y Depósito Legal por parte del IEA.
- En la ficha técnica se recogerá el régimen de coedición entre ambas entidades y en la cubierta trasera figurarán sus anagramas.
- La versión final que se envíe a la imprenta adjudicataria, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de Ediciones Paralelo 37, S.L.
- Reparto de la tirada: De los 2.000 ejemplares, el IEA se quedará con una cantidad de 1.000 unidades destinadas al depósito legal, distribución institucional y comercial a través de su empresa distribuidora. Ediciones Paralelo 37, S.L. utilizará sus 1.000 ejemplares para buscar la colaboración entre los quince municipios comarcales a cambio de ejemplares, e incluso la venta de ejemplares limitada a determinadas presentaciones realizadas en pueblos de la comarca, si fuera necesario, por no alcanzar la venta del número de ejemplares cedidos o el mínimo necesario para el pago a autores. Con estos ingresos se abonará el trabajo de los autores y demás costes relacionados con la edición de la obra excepto la impresión. Asimismo entregará un número de cinco ejemplares a cada uno de los autores.
- El precio de venta al público fijado por acuerdo de ambas partes será de 15 €.
- Gestión conjunta de la presentación pública de la obra en Almería capital.

#### **11.- (36/2016).- GESTIÓN DE PROCESOS EDITORIALES 2016-II**

Por la Secretaría Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 24 de octubre de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El 25 de febrero del presente año, el Consejo Rector del IEA adoptó, entre otros acuerdos, el de "Gestión de procesos editoriales correspondientes al año 2016", cuyo fin era dar cobertura administrativa a la gestión de la producción editorial del Instituto y que conlleva asociados gastos diversos que se suceden a lo largo del año.

El importe aprobado en el citado acuerdo ha resultado insuficiente para atender el volumen de obras que se encuentran pendientes y que deberían realizarse antes de que finalice 2016. Se trata de

ediciones seleccionadas en la convocatoria anual de publicaciones que anualmente promueve el IEA así como de coediciones o colaboraciones institucionales.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 19 de octubre de 2016, indicando la necesidad de aprobar un acuerdo genérico en el que tengan cabida los gastos vinculados a conceptos tales, como:

1. Informes de lectura.
2. Trabajos de corrección y revisión.
3. Gastos originados en la labor de coordinación y autorías.
4. Maquetaciones e impresiones de aquellas obras que cuenten con informes favorables de los órganos asesores en materia editorial de este Instituto.
5. Procesos de digitalización: ediciones electrónicas en diversos formatos, adaptación de obras editadas en soporte papel a digital, replicación de Cds o DVDs, estuches, etc.
6. Mejoras informáticas en las bases de datos de gestión de publicaciones: Catálogo digital, programa de distribución, Diccionario Biográfico Almeriense, etc."

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 7 de noviembre de 2016 (nº de operación 220160002225), así como informe jurídico de fecha 21 de octubre de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

#### ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para gastos vinculados a la gestión de procesos editoriales durante el año 2016, según informe de Intervención Provincial y con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22617 (publicaciones monográficas).

2º) Los diversos contratistas, por los servicios y suministros que se deriven de la ejecución de este gasto, de conformidad con lo que dispone la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, tienen la obligación de presentar las facturas en alguno de los modos que se indican a continuación:

a) En caso de personas jurídicas que hayan de presentar factura por importe superior a 5.000 €: El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACE.

b) En caso de personas jurídicas que hayan de presentar factura por importe de hasta 5.000 € y de personas físicas: Si el adjudicatario presenta factura electrónica, lo hará en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACE. Si el adjudicatario presenta la factura en formato pdf (factura no electrónica), deberá hacerlo en la oficina virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses [www.iealmerienses.es](http://www.iealmerienses.es), utilizando el formulario de presentación de facturas.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2016/PUBLICACIONES/029" y del Órgano proponente "E0000000".

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

**12.- (37/2016).- ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA COLABORACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES CON LAS REVISTAS DE AMBITO PROVINCIAL, COMARCAL Y LOCAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA EDITADAS Y PRESENTADAS EN EL AÑO 2015**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente, de fecha 17 de noviembre de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Consejo Rector del Instituto de Estudios Almerienses, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016 aprobó la convocatoria de subvenciones para revistas de ámbito provincial, comarcal y local de la provincia de Almería editadas y presentadas en el año 2015, con un importe máximo de gasto de 11.000,00 €.

La convocatoria fue publicada en el BOP de Almería nº 90, de fecha 13 de mayo de 2106, concediéndose un plazo de quince días a contar desde esta fecha para la presentación de solicitud de subvención.

Obra en el expediente, el Acta del Consejo Editorial de fecha 9 de noviembre, constituido como Comisión técnica en el punto 7 del orden del día para valoración de las revistas presentadas .

Obra en el expediente Acta de la Comisión de Valoración de fecha 17 de noviembre de 2016, quien a la vista de la documentación obrante en el expediente, del informe emitido por la Comisión Técnica de fecha 9 de noviembre de 2106 y teniendo en cuenta el importe máximo destinado a la convocatoria, propone la adjudicación en los términos expuestos en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Obran asimismo, en el expediente, declaración jurada de los beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a que alude el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No será necesaria la certificación de estos datos en los supuestos del artículo 24 del RLGs, y en especial aquéllas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000 euros.

Obra en el expediente el informe de la Tesorera Provincial de fecha 17 de noviembre de 2016 por el que informa que el Ayuntamiento de Vélez Rubio se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias."

Obra en el expediente informe jurídico de fecha 18 de noviembre de 2016, en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

**ACUERDA:**

1º) Resolver la convocatoria de subvenciones para revistas de ámbito provincial, comarcal y local de la provincia de Almería editadas y presentadas en el año 2015.

2º) Conceder a las entidades que a continuación se indican las siguientes cantidades para la publicación de sus revistas:

**La cantidad de 2.500,00 € a:**

- Ayuntamiento de Vélez Rubio (Revista Velezana). 32,00 puntos. CIF P-0409900H, con cargo a la partida 334 46200.
- Centro Virgitano de Estudios Históricos (Revista Farua). 31,50 puntos. CIF G-04313649, con cargo a la partida 334 48900.

**La cantidad de 1.500,00 € a:**

- Sociedad de Amigos de Sorbas (Revista El Afa), 23,00 puntos, CIF G04346581, con cargo a la partida 334 48900.
- Asociación Cultural El Eco de Alhama (Revista Cultural El Eco de Alhama). 22,50 puntos, CIF G-04383410, con cargo a la partida 334 48900.
- Asociación Cultural Somos Albojenses (Revista El Arriero). 21,00 puntos, CIF G-04627772, con cargo a la partida 334 48900.

3º) Abonar a cada uno de los beneficiarios el importe íntegro de la subvención correspondiente, una vez transcurridos los 7 días naturales establecidos para aceptar o renunciar expresamente a la subvención en los términos concedidos a la adopción del acuerdo por el Consejo Rector, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería al tratarse de subvenciones por importe inferior a 3.000,00 €.

**13.- (38/2016) APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2017**

El Sr. Interventor informa del proyecto de presupuesto según el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		<b>702.263,50 €</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
I	Gastos de personal	368.132,56 €
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	296.045,70 €
III	Gastos financieros	---
IV	Transferencias corrientes	38.085,24 €
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		<b>33.436,50 €</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
VI	Inversiones reales	23.436,50 €
VII	Transferencias de capital	---
VIII	Activos financieros	10.000,00 €
IX	Pasivos financieros	---
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>735.700,00 €</b>

Consta en el expediente memoria, así como informe económico financiero e informe de la

Intervención del Instituto.

Asimismo, informa detalladamente de su contenido y que recoge un incremento del 2,36%, sin déficit inicial cumpliéndose con los principios de estabilidad presupuestaria. Esta consolidado.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención del Diputado del Grupo PSOE y de la Diputada del Grupo Izquierda Unida, eleva al Pleno de la Corporación Provincial el Proyecto de Presupuesto del Instituto de Estudios Almerienses para el ejercicio de 2017.

**URG. 1.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (4/2016)**

Se somete la declaración de urgencia a votación, siendo acordada por mayoría con la abstención del Diputado del Grupo Izquierda Unida y de la Diputada del Grupo PSOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

"Se ha recibido en el Instituto de Estudios Almerienses la factura nº 13 00000061 de fecha 21 de octubre de 2016 por importe de 177,36 € emitida por Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A. y que conforma la relación de facturas nº S/2016/57.

En cumplimiento a lo previsto en la base nº 18.5.a) de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, ha de ser aprobada por expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo importe total es como consecuencia de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que no han tenido estado en la contabilidad de dicho ejercicio.

Consta en el expediente informe justificativo emitido por la Jefa del Negociado de Apoyo Administrativo del Instituto de Estudios Almerienses con fecha 2 de noviembre de 2016.

No existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso."

Obra en el expediente informe de Intervención Provincial, de fecha 23 de noviembre de 2016, así como informe jurídico de fecha 4 de noviembre de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por mayoría con la abstención del Diputado del Grupo PSOE y de la Diputada del Grupo Izquierda Unida ,

**ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para facturas y obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

2º) Aprobar la relación de facturas S/2016/57 por importe de 177,36 €.

3º) Librar a los interesados, el importe de las facturas, con cargo a las aplicaciones indicadas por la Intervención Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13.00 horas se levantó la sesión por la Presidencia Accidental, de todo lo que, como Secretaria Delegada doy fe:



LA SECRETARIA-DELEGADA,



Fdo.: María del Rosario Viciano Cuenca

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local procedase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.



EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,



Fdo.: Antonio Jesús Rodríguez Segura